

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRHE- 21-2021
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL.**, persona natural, varón, Panameño mayor de edad, con cedula de identidad personal N° 7-710-1455, se propone realizar el proyecto denominado **GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de Julio de 2021, **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTIN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-96 e IAR-043-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Ambiental con fecha de 7 de Julio del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **GALERA PARA EL DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, promovido por **MARIO MIGUEL MADRID SANDOVAL**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los siete (7) días, del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA